

ATRIBUTOS GENERALES		
PRODUCTO:	CANASTA INFANTIL – ESPECIAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS	
PRECIO DE ADHESIÓN:	USD. 65,77 Por cada canasta (para 20 niños de 0 a 5 años) de 21,62 kilogramos de especias y productos procesados incluido transporte al lugar acordado por la Entidad Contratante. (El precio no incluye IVA).	
CPC NIVEL 5:	01620	
CPC NIVEL 9:	162002117	
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
1	DESCRIPCIÓN GENERAL	Proveer productos alimenticios procesados destinados para el consumo estimado de 20 niños, en tres tiempos de comida: desayuno, almuerzo, merienda y colaciones, correspondientes a un mes.
2	PERSONAL, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA	<p>Administrador.- El proveedor que desee participar deberá contar con un administrador por cada 300 canastas.</p> <p>Deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de formación o capacitación de al menos 20 horas en higiene y manipulación de alimentos o Certificado de salud ocupacional para la manipulación de alimentos, emitido por el MSP o entidades privadas afines. - Certificado de capacitación (al menos 40 horas) o experiencia (al menos 1 año) en administración de alimentos y/o logística de alimentos y cadenas de distribución de alimentos. (certificado otorgado por asociaciones o empresas campesinas en el área de comercialización de alimentos, u otros.) <p>TAREAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar la logística de entrega a tiempo en el lugar acordado con la entidad contratante. 2) Gestionar la disponibilidad de productos para el armado de canastas. 3) Coordinar al personal necesario para el armado de canastas (flujo de procesos). 4) Revisar que los productos requeridos en esta ficha cuente con las características requeridas de la canasta, de acuerdo a especificaciones proporcionadas en la presente ficha. <p>Personal de servicio: El proveedor que desee participar deberá contar con 1 persona por cada 300 canastas a elaborar.</p> <p>El personal de servicio deberá contar con:</p> <p><u>Experiencia y conocimiento en servicio de embalaje, higiene y manipulación de alimentos de al menos seis meses y presentar certificado de salud ocupacional emitido por el MSP para la manipulación de alimentos o entidades privadas afines.</u></p> <p>El personal deberá estar puntualmente cuando requiera el administrador de la asociación y su jornada laboral dependerá del tiempo que se demore en armar y embalar todas las canastas.</p> <p>TAREAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Descargar los alimentos que llega al centro de acopio. 2) Pesar los alimentos

- 3) Lavar y/o limpiar los alimentos según sea el caso.
- 4) Clasificar los alimentos y embalar de acuerdo al peso solicitado en esta ficha.
- 5) Pesar los alimentos y armar las canastas
- 6) Cargar las canastas en el vehículo de distribución.
- 7) Descargar las canastas en el lugar acordado por la entidad contratante.

Los proveedores que deseen participar en esta ficha técnica podrán hacerlo a través de forma asociada bajo la figura de Asociaciones de Productores, Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcio, que formen parte de la Agricultura Familiar Campesina.

Las Asociaciones de Productores, las Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcios deberán presentar copia simple de Registro como Asociación, Cooperativa de Comercialización, de la Agricultura Familiar Campesina emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), certificación del MAGAP, MIPRO, MIES u otra entidad pública competente que acredite asociatividad y que esté vinculado a la Agricultura Familiar Campesina.

Para consorcios se solicitará los documentos habilitantes que faculten esta forma de asociatividad.

El proveedor se compromete a entregar su producto en el área local de su domicilio; no obstante el proveedor podrá escoger el área de cobertura (cantonal, provincial o nacional) según su capacidad productiva.

TABLA 1. LISTA DE PRODUCTOS Y CANTIDADES CALCULADAS PARA EL CONSUMO ESTIMADO DE 20 NIÑOS (0 A 5 AÑOS) POR MES

CLASIFICACIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PESO TOTAL (g)
CHOCOLATE	Chocolate en tableta de hasta 60% de cacao	1	Tableta de 250 gramos	227 g
SALSAS	Salsa de tomate	4	Envases de 550 gramos	2200,00 g
ENDULZANTE	Azúcar morena	20	Fundas de 454 gramos	9080 g
	Paneta en bloque	7	Envases de 1 kilogramo	7000 g
ESPECIES DE SAL	Cilantro	4	Atados de 200 gramos	800 g
	Perejil	4	Atados de 200 gramos	800 g
	Pimienta en polvo	1	Fundas de 30 gramos	30,00 g
	Achiote o cúrcuma	1	Fundas de 250 gramos	250,00 g
	Comino en polvo	1	Fundas de 30 gramos	30,00 g
	Orégano, tomillo, albaca, laurel, etc. (*)	2	Fundas de 50 gramos	100,00 g
ESPECIES DE DULCE	Hierba luisa	1	Atado de 250 gramos (*)	1000 g
	Manzanilla			
	Cedrón			
	Hierba buena			
	Horchata			
	Menta			
Canela en rama	1	Funda de 100 gramos	100 g	
TOTAL				21617,00 g

(*) Al menos dos tipos de especias, estas serán definidas en mutuo acuerdo con la entidad contratante.

(*) El atado debe contener por lo menos 5 diferentes especies de hierbas dulces

ELABORADO POR SERCOP, 2016

Para la tabla 1. Se ha tomado como referencia que las canastas se encuentran elaboradas para el consumo estimado de 20 niños (0 a 5 años); por lo tanto la capacidad máxima de

3

CAPACIDAD MÁXIMA

		producción de canastas al mes son 15 y su número mínimo es de 2 canastas al mes.
4	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	<p>Los pagos por la provisión del bien se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra; en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica inmediatamente después de la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial), copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor.</p> <p>De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido por mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</p>
5	PLAZO DE ENTREGA	<p>La entrega se realizará mensualmente. El plazo de entrega, comenzará a correr a partir de la formalización de la orden de compra, según cronograma establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</p> <p>Para el efecto, el plazo entre cada entrega del producto, será de mínimo 7 días, salvo condiciones de caso fortuito o fuerza mayor, como eventos, desastres o fenómenos naturales imprevistos, de conformidad con lo que manda Art. 30 del Código Civil.</p> <p>A fin de cerciorarse en la cantidad de entrega parcial la entidad contratante previo a suscribir el acta de entrega-recepción, se pesará los productos recibidos por el proveedor a fin de verificar que se cumpla con el peso requerido.</p> <p>En el caso de que se comprobare que el peso es menor de lo que debía haber entregado, se dejará constancia en el acta entrega-recepción, el proveedor deberá completar el peso total contratado previo a la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.</p>
6	REQUISITOS MÍNIMOS	<p>Todos los productos que integran esta canasta deberán formar parte de la Economía Popular y Solidaria y contar con el debido registro sanitario vigente, a excepción de las especias dulces y de sal que deberán ser cultivadas bajo sistemas de producción amigables con el medioambiente y bajo Normas de Buenas Prácticas Agrícolas.</p> <p>Conforme a la Resolución ARCSA-DE-067-2015-GGG, “Normativa Técnica sanitaria para alimentos procesados, plantas procesadoras de alimentos, Establecimientos de distribución, comercialización, transporte y establecimientos de alimentación colectiva”. La presente ficha aplica para la adquisición de productos alimenticios procesados que se consumen en los tres tiempos de comida (desayuno, almuerzo y merienda) y colaciones.</p>
7	CALIDAD	<p>A fin de garantizar la buena calidad e inocuidad de las especias, (sal o dulce); el proveedor deberá acogerse a las recomendaciones planteadas en el planteadas en el Manual de Buenas Prácticas Agrícolas (AGROCALIDAD, 2016) y/o deberá establecer dentro de la organización Sistemas participativos de garantía de las organizaciones.</p>
8	INFRAESTRUCTURA MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> - Área de, clasificación y almacenamiento de los productos procesados - Área destinada para ubicación de las gavetas. Las gavetas deberán ser limpiadas cada vez que sean utilizadas. - Área de despacho de gavetas, esta deberá ser oscura, fresca y ventilada. Para

		<p>evitar daños de los productos no debe exponerse al sol.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Techo, paredes, piso deberá ser liso con la finalidad evitar acumulación de partículas de polvo y concentración de humedad en la infraestructura.
9	ENVASADO	<p>Se deberá tomar en cuenta la NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS, PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS, ESTABLECIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN TRANSPORTE Y ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA, ARCSA – DE -067-2015-GGG y al REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 253 (1R), “ENVASES FLEXIBLES RETORNABLES PARA EL ENVASADO DE ALIMENTOS SOMETIDOS A UN PROCESO DE ESPTERILIZACIÓN POR CALOR”</p>
10	PRESENTACIÓN	<p>Gaveta Plástica de Calado Total de Polietileno de alta densidad nueva, de dimensiones 54 cm x 36 cm x 30 cm, con un peso aproximado de 2,2 kg (vacía) y que permite una temperatura de trabajo de -20° a 50° (°C), dando así un peso mínimo de 16,66 kg por gaveta llena.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Las gavetas destinadas al transporte de alimentos serán de propiedad exclusiva del proveedor, el mismo que deberá garantizar el buen uso de las mismas, es decir que éstas no podrán ser empleadas para acciones ajenas a la del transporte de alimentos. En adición el proveedor deberá tomar en cuenta las recomendaciones y documentos que proporcione la Entidad Contratante referente al uso de las gavetas.</p> <p>El proveedor deberá entregar sus productos solo en las gavetas según como se especifica en esta ficha.</p>
11	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	<p>Se deberá cumplir con el Art. 129 (Medio de transporte), del capítulo II de las Buenas Prácticas de Manufactura, NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS, PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS, ESTABLECIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN TRANSPORTE Y ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA, ARCSA – DE -067-2015-GGG.</p> <p>El proveedor correrá con todos los gastos de logística y transporte desde el lugar de acopio hasta el lugar acordado por la entidad contratante.</p>
12	ANTICIPO Y GARANTIA	<p>La entidad contratante definirá la procedencia para la entrega de un anticipo, el cual podrá ser de hasta 50% del total del valor de la orden de compra. En caso de realizarse un anticipo, se presentará la garantía del buen uso de anticipo por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.</p>

		<p>El proveedor presentará una garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5 % del monto total de la orden de compra.</p> <p>El proveedor cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones por embalaje, manipulación, mala calidad de la materia prima o componentes empleados en su producción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor firmará una carta de compromiso de canje de los productos que se encuentren en mal estado o deterioro, por ejemplo golpes, aberturas de empaque, etc. • La Entidad Contratante dejará constancia del mal estado o deterioro del producto en el acta de entrega recepción, a fin de que esta sirva como respaldo y se proceda con el cambio respectivo. <p>La Entidad podrá realizar verificaciones a fin de garantizar el cumplimiento de las características descritas en la presente ficha, cabe mencionar que los costos de estas verificaciones serán cubiertos por la Entidad Contratante.</p>										
13	INFRACCIONES Y SANCIONES DEL PROVEEDOR	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="480 911 805 947">INFRACCIONES</th> <th data-bbox="805 911 1463 947">SANCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="480 947 805 1268">Incumplimientos en los tiempos de entrega señalados por la Entidad Contratante sin justificación.</td> <td data-bbox="805 947 1463 1268">Por retraso en la entrega del producto se aplicará una multa del 0,5 % diario del valor a facturar correspondiente al producto no entregado que consta en la Orden de Compra. En caso de producirse recurrencia en el incumplimiento, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo, de este hecho; con el fin de realizar la exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1268 805 1444">Incumplimiento de la orden de compra</td> <td data-bbox="805 1268 1463 1444">En el caso de que el proveedor suspenda o incumpla la orden de compra en su totalidad, la entidad contratante dará por terminado la orden de compra y notificará al SERCOP a fin de que lo declare contratista incumplido.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1444 805 1671">No cumplir con el peso de entrega establecido en la orden de compra</td> <td data-bbox="805 1444 1463 1671">Si el proveedor ha incumplido lo contemplado en el párrafo último del numeral 5 de esta ficha, se le aplicará una multa del 0,2 % del valor total de la orden de compra, considerándose como peso máximo de incumplimiento de hasta 0,5 kilogramos del total de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1671 805 1896">Emplear Productos de uso agrícola que no hayan sido aprobados por AGROCALIDAD o a su vez se encuentren mal utilizados o se encuentren trazas en el</td> <td data-bbox="805 1671 1463 1896">Se solicitará el cambio del producto de producción. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIONES	SANCIONES	Incumplimientos en los tiempos de entrega señalados por la Entidad Contratante sin justificación.	Por retraso en la entrega del producto se aplicará una multa del 0,5 % diario del valor a facturar correspondiente al producto no entregado que consta en la Orden de Compra. En caso de producirse recurrencia en el incumplimiento, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo, de este hecho; con el fin de realizar la exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo.	Incumplimiento de la orden de compra	En el caso de que el proveedor suspenda o incumpla la orden de compra en su totalidad, la entidad contratante dará por terminado la orden de compra y notificará al SERCOP a fin de que lo declare contratista incumplido.	No cumplir con el peso de entrega establecido en la orden de compra	Si el proveedor ha incumplido lo contemplado en el párrafo último del numeral 5 de esta ficha, se le aplicará una multa del 0,2 % del valor total de la orden de compra, considerándose como peso máximo de incumplimiento de hasta 0,5 kilogramos del total de la orden de compra.	Emplear Productos de uso agrícola que no hayan sido aprobados por AGROCALIDAD o a su vez se encuentren mal utilizados o se encuentren trazas en el	Se solicitará el cambio del producto de producción. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.
INFRACCIONES	SANCIONES											
Incumplimientos en los tiempos de entrega señalados por la Entidad Contratante sin justificación.	Por retraso en la entrega del producto se aplicará una multa del 0,5 % diario del valor a facturar correspondiente al producto no entregado que consta en la Orden de Compra. En caso de producirse recurrencia en el incumplimiento, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo, de este hecho; con el fin de realizar la exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo.											
Incumplimiento de la orden de compra	En el caso de que el proveedor suspenda o incumpla la orden de compra en su totalidad, la entidad contratante dará por terminado la orden de compra y notificará al SERCOP a fin de que lo declare contratista incumplido.											
No cumplir con el peso de entrega establecido en la orden de compra	Si el proveedor ha incumplido lo contemplado en el párrafo último del numeral 5 de esta ficha, se le aplicará una multa del 0,2 % del valor total de la orden de compra, considerándose como peso máximo de incumplimiento de hasta 0,5 kilogramos del total de la orden de compra.											
Emplear Productos de uso agrícola que no hayan sido aprobados por AGROCALIDAD o a su vez se encuentren mal utilizados o se encuentren trazas en el	Se solicitará el cambio del producto de producción. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.											

		producto final	
		Incumplimientos de requisitos mínimos de la ficha	<p>Si se determina que los alimentos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la presente ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>
		Incumplimiento en las especificaciones de entrega en gavetas, transporte y logística e infraestructura	<p>Si se determina que los alimentos no han sido entregados en la presente ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>
		Incumplimiento en la conformación de la canasta en pesos y tipos requeridos en esta ficha	<p>Si se determina que los alimentos no han sido entregados conforme a los pesos y tipos requeridos en esta ficha, se cobrará una multa equivalente al 0,5 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>